



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV
Justo y su efecto en la liquidez de la empresa Inversiones & Servicios Viwilsa
S.A.C., año 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORA:
Edith Areli Tamayo Polo (ORCID: 0000-0002-4513-717X)

ASESORA:
Dra. Flor Alicia Calvanapón Alva (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Tributación

TRUJILLO - PERÚ
2019

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada a mi familia quienes son mi motor y motivo por el cual continúe con mis estudios y por su apoyo incondicional en todo este tiempo. En especial a mi madre Leoniza Polo, a mis hermanos Franklin y Dustin Tamayo y sobre todo este trabajo fue realizado en memoria a mi Padre Isabel Tamayo, quien desde el cielo guía cada paso mío y quien me daba esos ánimos cuando las fuerzas menguaban; a quien prometí que cumpliría mis sueños para que el este orgulloso de mi, así como yo siempre lo estuve de él.

Dedico este trabajo a todas las personas que fueron parte del desarrollo, a mis amigas y amigos, con quienes fueron parte de las traspasadas.

Agradecimiento

Primero quiero dar gracias a Dios por haberme regalado este día, por haberme otorgado una familia extraordinaria, quienes creyeron y me apoyaron siempre, sobre todo mi madre quien estuvo pendiente de mí y quien me enseñó que vale la pena luchar por nuestros sueños.

A mis amigos en especiales Ana, Yoselyn, Sara y Joseph; con quienes compartimos traspasadas juntos con las que más tiempo compartimos en esta etapa de aprendizaje, siendo ellos con quienes nos apoyábamos los unos a los otros para poder terminar la tesis.

Dar gracias a la universidad y a los docentes; quienes desde el primer día que decidí retomar los estudios me dieron la bienvenida de la mejor manera, por las nuevas enseñanzas que hoy en día me permiten afrontar los nuevos retos que la vida me da. De poder dar a demostrar mis habilidades personales en este mundo tan competitivo.

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Yo, Edith Areli Tamayo Polo con DNI N° 47879734, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, facultad de ciencias empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que adjunto es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también que todos los datos e información que se presenta en el trabajo de investigación son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 11 diciembre de 2019



Edith Areli Tamayo Polo
DNI: 47879734



Índice

| | |
|--|------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Página del jurado | iv |
| Declaratoria de autenticidad | v |
| Índice | vi |
| Resumen | vii |
| Abstract | viii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MÉTODO | 8 |
| 2.1. Tipo y diseño de investigación | 8 |
| 2.2. Operacionalización de variables | 8 |
| 2.3. Población y muestra | 10 |
| 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad..... | 10 |
| 2.5. Método de análisis de datos | 10 |
| 2.6. Procedimiento..... | 10 |
| 2.7. Aspectos éticos | 11 |
| III. RESULTADOS | 12 |
| IV. DISCUSIÓN | 21 |
| V. CONCLUSIONES | 24 |
| VI. RECOMENDACIONES | 25 |
| VII. PROPUESTA | 26 |
| REFERENCIAS | 30 |
| ANEXOS | 34 |

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar el efecto de la aplicación de la ley de la prórroga del impuesto general a las ventas – IGV Justo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilasa S.A.C., año 2018. Teniendo una metodología de la investigación de tipo aplicada, con un enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La técnica a utilizada fue análisis documentario; teniendo como población a la Empresa Inversiones & Servicios Viwilasa S.A.C., donde los resultados más relevantes es la aplicación del IGV Justo tiene un efecto positivo en la liquidez, finalizando el periodo 2018 se observa que cuenta con una liquidez de 2.25 veces más de activos corrientes que pueden convertirse en efectivo dentro de un plazo menor a de 12 meses para poder cubrir sus obligaciones, ya que al prorrogar el pago por tres meses sin intereses moratorios nos da el tiempo suficiente de poder hacer el cobro de las facturas que fueron emitidas al crédito. Concluyendo así que existe una relación positiva entre la prórroga del IGV Justo y la liquidez en la empresa Inversiones & Servicios Viwilasa S.A.C., año 2018; según el análisis de los estados financiero de dicha empresa.

Palabras Clave: Tributación, impuesto, recaudación

Abstract

The following investigation aims to determine the effect of the application of the law of the extension of the general sales tax - IGV Justo on the liquidity of the Company Inversiones & Servicios Viwilasa SAC, year 2018. Having a type research methodology applied, with a quantitative approach and non-experimental design. The technique used was the documentary analysis; having as a population the Company Inversiones & Servicios Viwilasa SAC, where in the most relevant results it is that when applying the IGV Just the impact on liquidity is positive at the end of the 2018 period it is observed that it has a liquidity of 2.25 times more current assets which can be converted into cash within a period of less than 12 months to cover their obligations, since by extending the payment for three months without default interest it gives us sufficient time to collect the invoices that were issued to the credit . Thus concluding that there is a positive relationship between the extension of IGV Justo and liquidity in the company Inversiones & Servicios Viwilasa S.A.C., year 2018; according to the analysis of the financial statements of said company.

Keywords: Taxation, tax, collection

I. INTRODUCCIÓN

La imposición de los ingresos transfronterizos en virtud de nacionales leyes de impuesto de sociedades es comúnmente aceptada que hay dos aspectos en un estado soberanía: el poder sobre un territorio ("jurisdicción de aplicación") y el poder sobre un conjunto particular de sujetos ("lealtad política"). Esta la naturaleza binaria de la soberanía estaba fuertemente arraigada en las mentes de las personas. Durante los siglos XIX y XX y ejerció una influencia en la jurisdicción de un Estado para gravar. Consciente de que el impuesto debe limitarse a sujetos y objetos sujetos a impuestos que tengan algún tipo de conexión con el Estado imponente, los responsables políticos donde los países como México, Chile, Croacia y España han mostrado una gran carga tributaria para las medianas y pequeñas empresas, la cual directa e indirectamente también tiene un gran impacto económico; lo que hasta el día de hoy la informalidad empresarial sigue siendo un punto de discusión muy relevante por encontrar soluciones o reformas tributarias que beneficien económicamente a la empresa y al país. Es por eso que Chile y Argentina, emitieron leyes para postergar el pago del "IGV". Teniendo como métodos de aplazamiento del IGV; denominado en estos dos países como "Impuesto al Valor Agregado" (IVA).

En el sistema tributario el impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto nacional indirecto. Se basa en el principio de destino, donde el método de crédito neto se aplica en el cálculo del IGV. También es el impuesto sobre las ventas neto de etapas múltiples, que se calcula en cada etapa del ciclo económico (ciclo de producción - ventas), pero sólo en el monto del valor agregado generado en la respectiva etapa. Desde el inicio de su aplicación en el estado, el IGV lleva una posición clave en el sistema fiscal. Ya que los ingresos por IGV y renta representan más de un la mitad de todos los ingresos fiscales del gobierno general consolidado (sin contribuciones de valores).

Dentro de este orden de ideas, en Perú la opresión tributaria no es ajena de nuestra realidad, sabiendo que empresas del régimen MYPE tributario, las medianas y pequeñas empresas, hoy en día están teniendo mayor aporte para el crecimiento y desarrollo económico. Siendo el pago tributario hoy en día el medio más práctico del estado para recaudar ingresos y poder financiar los gastos públicos; pero si vemos a nuestro alrededor podemos darnos cuenta que en los últimos años el sistema tributario no viene siendo eficiente ni igual para todos.

Siendo las principales causas que origina la formalidad y crecimiento de las MYPES

es nuestro país son el problema financiero y las políticas ya establecidos, como no decirlo las tasas de interés tan elevado y los requisitos tan estrictos de las entidades financieras que genera un costo tributario sofocante para el desarrollo de las empresas.

La crisis financiera mundial y nacional afecta principalmente a la liquidez de empresas y provoca el estancamiento económico del sector empresarial. Es bastante comprensible que incluso el más mínimo aumento de impuestos, en este caso específico de IGV, puede afectar aún más el nivel y la formación de los fondos de pago disponibles y por lo tanto, el pago de la obligación tributaria.

De forma que, en el año 2017, mediante Ley N° 30524 - Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) para las micro y pequeñas empresas – “IGV JUSTO”; “se dio facultad a las micro y pequeñas empresas de postergar el pago del impuesto general a las ventas hasta por tres meses, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y darles un incentivo para la formalización” (Grupo Verona, 2019, párr.1), permitiendo esta nueva Ley de prórroga de IGV generar mayor liquidez y crecimiento de las empresas; sabiendo que si una entidad cuenta con capacidad suficiente de dinero para hacer frente a sus obligaciones es una empresa caminando a la deriva sin saber a dónde quiere llegar y en el peor de los casos, sin contar con efectivo disponible que le permita seguir desarrollándose.

Esta crisis también ha demostrado que la economía nacional no se puede gestionar con éxito sin que la política monetaria y fiscal sea compatible con los objetivos de la sociedad. Hasta ahora las políticas fiscales no están utilizando estrategias para fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenibles, y de repente es necesario para compensarlo radicalmente.

Donde para poder realizar este trabajo de investigación se revisaron los siguientes trabajos de investigación destacando como variable principal la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo y liquidez.

Se tiene en primer lugar Medina (2016), en su Proyecto de investigación titulada “Evasión impositiva en Argentina su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria”. Tiendo un tipo de investigación descriptiva y exploratoria cualitativa (p.28) sosteniendo como conclusión: “La principal causa del acto de evadir es un conjunto de elementos interrelacionados que tienen causa y efecto entre ellos, la mala administración del fisco y Estado al momento de evidenciar el destino de los fondos” (p.41).

Segundo lugar, Pariona (2017), afirma en su tesis: “IGV Justo y su relación con las

Finanzas en las empresas de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora Robot del Distrito de Surco”. Contando con una “investigación de tipo descriptivo – correlacional y con un diseño no experimental” (p. 61), llegando a la conclusión que:

El IGV Justo se relaciona con las finanzas la cual se puede mencionar que tuvo una correlación positiva moderada y buena, por lo que se aceptó la hipótesis. Guardando relación entre sí determinando que el Igv Justo es fundamental; y para llegar al resultado es necesario marcar en su declaración mensual a opción de acogerse a este IGV Justo, hasta tres meses posteriores no se aplicara intereses, pasado estos meses surte efecto los intereses moratorios (p.102).

En tercer lugar, Machado, Montalvo y Palomino (2017), en su tesis con título: “Efecto de la Ley 30524 y la D.Leg. 1269 Régimen Mype tributario en la liquidez y rentabilidad del comercio Electro Shop S.A.C – Año 2017”. Teniendo un “diseño de investigación descriptiva, no experimental” (p.48); llegando a la conclusión: “Los beneficios tributarios que brindan la Ley 30524 IGV Justo y D. Leg. 1269 Régimen Mype tributario tienen efectos positivos en la liquidez y rentabilidad de las micro y pequeñas empresa, complementándose así con la mejora permanente de las empresas” (p.73).

En cuarto lugar, Ibarra, Moretti y Ramos (2017), sostiene en su tesis “Planeamiento Tributario según Ley N° 30524 – IGV Justo y D.L. N° 1269 Régimen MYPE tributaria para el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa MA&VE S.A.C. periodo 2017”, con un tipo de investigación “mixta, con diseño no experimental – descriptiva” (pp.48-49) llegando a la conclusión:

Para el proceso del planeamiento tributario en base a los D.L. 30524 IGV justo se determinó que no se podía acceder por el momento al beneficio brindado por la Ley 30524 IGV justo, y para el acogimiento al D.L. 1269 Régimen MYPE tributario a la empresa MA&VE S.A.C, si es viable, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias utilizando una mejor tasa del impuesto a la renta y evitando el pago en exceso, multas y embargos de

cuentas (p.78)

Y finalmente, Coronel y Quiste (2019). En su tesis titulada “Determinación de IGV Justo y su incidencia en la liquidez financiera del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado, Arequipa. 2018”, con un “tipo de investigación cuantitativa de diseño no experimental transversal” (p.22); llegando a la conclusión:

“La Ley de prórroga del pago del IGV si incide en la liquidez financiera del sector transporte, la mayoría de usuarios afirman que la ley se dio con la finalidad de coadyuvar a la formalización” (p.71).

Para lo cual dentro de la investigación se encontró como sustento teórico que la aplicación del Impuesto General a las Ventas – IGV Justo, “Es un beneficio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales hasta 1700 UIT prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario de hasta tres meses” (Revista Emprendedor, 2017, párr.1).

Realizada la prórroga, el plazo de pago es de tres meses. En ese tiempo no se cobra intereses, pero si no cumple con pagar dentro del plazo, la mora se aplicará desde el momento que fue declarado hasta ser cancelada la deuda. No pueden acceder a este beneficio las empresas que mantengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 1 UIT o que tengan como titular a una persona natural o socios que hubieran sido condenados por delitos tributarios (Revista el Comercio, 2017, párr.4).

Para lo cual se considera que la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo; “El plazo de pago original se posterga hasta la fecha de vencimiento que corresponda al tercer período siguiente a aquel por el que se ejerce la opción” (Sava asesores, 2018, párr.4).

Según SUNAT (2019), sostiene que la opción de prórroga solo comprende la postergación de la fecha de pago, subsistiendo la obligación de presentar la declaración jurada correspondiente en la fecha de su vencimiento

original. Para lo cual la postergación no generará intereses moratorios ni multas, los cuales se devengarán recién a partir del día siguiente del vencimiento del plazo prorrogado, hasta la fecha de pago (párr.2).

Dentro de este marco la declaración del pago PDT 621, mediante el PDT 621 lo que en la actualidad está el declara fácil de SUNAT, es lo que se declara mensualmente el IGV, dándose al final la opción de acogerse o no al IGV Justo.

Es por ello que se define “La liquidez es la que mide la facilidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras inmediatas a corto plazo (generalmente vencidas dentro de los 12 meses). Por lo tanto, se dice que un negocio tiene buena liquidez cuando tienen efectivo” (Qora, s/f, párr.1-3).

“La liquidez financiera es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Es decir, tiene la facilidad con la que un activo puede convertirse en efectivo” (Entrepreneur, 2018, párr.1)

“La Liquidez se mide por la capacidad de cumplir con sus obligaciones de corto plazo a mediano que estas llegan a su vencimiento. Contando con solvencia de la posición financiera, es decir la facilidad con la que puede pagar sus cuentas” (Lawrence & Gitman, 2012, p.66).

Teniendo como componentes importantes los ratios. Se consideró en primer lugar a la razón rápida como una de las pruebas estrictas de la liquidez, lo que esta nos indica el nivel de solvencia que tiene a empresa dentro del activo corriente. Y en segundo lugar la razón de efectivo; que es aquel ratio que nos permite mostrar que tanto nuestras deudas pueden ser cubiertas por el efectivo de la empresa.

En tercer lugar se consideró los ratios de razón circulante la cual se calcula dividiendo los activos circulantes entre los pasivos circulantes.

Los primeros normalmente incluyen efectivo, valores negociables, cuentas y documentos por cobrar e inventarios, mientras los segundos se forman a partir de las cuentas y documentos por pagar, pagarés, impuestos sobre ingresos acumulados y otros gastos acumulados. Siendo

esta la razón más utilizada para medir la solvencia a corto plazo, (Zona económica, s/f, párr.2).

En este sentido se comprende que el estado de flujo de efectivo mide qué tan bien maneja una compañía su posición de efectivo, es decir, qué tan bien la empresa genera efectivo para pagar sus obligaciones de deuda y financiar sus gastos operativos. El estado de flujo de efectivo complementa el balance y el estado de resultados y es una parte obligatoria de los informes financieros (Investopedia, 2019, párr.2).

Y por otro lado el estado de flujo de caja hace referencia a las salidas y entradas netas de dinero que tiene una empresa en un periodo determinado. Facilitando información acerca de la capacidad de la empresa para pagar sus deudas, por ello resulta una información indispensable para conocer el estado de una empresa. Es una buena herramienta para medir el nivel de liquidez de una empresa (Economipedia, s/f, párr.1-2).

En Perú la parte teórica ya mencionada se sustenta en la Ley de prórroga del pago del IGV para la micro y pequeña empresa – “IGV justo” (Ley 30524, - Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) para las micro y pequeñas empresas – “IGV JUSTO”, 2017, art.1). Cuya ley tiene como objetivo establecer la prórroga del pago de impuesto general a las ventas (IGV) que correspondan a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales hasta 1700 UIT que cumplan con las características establecidas en el art. 5°, aprobado por el Decreto Supremo, que vendan bienes y servicios sujetos al pago referido impuesto, con la finalidad de efectivizar el principio de igualdad tributaria, y a coadyuvar a la construcción de la formalización empresarial, el DS N° 026-2017 – EF “Aprueban normas reglamentarias de la ley 30524” y el DS N° 029-2017 Modificando el reglamento de la del IGV.

Conllevándonos de esta manera a plantearnos como interrogante: ¿Cuál es el efecto de la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C.?

No obstante, a esto la elaboración y justificación del presente trabajo de investigación, se basó en el criterio del autor (Hernández et al., 2010, p.40). Teniendo como conveniencia el de demostrar que las pequeñas y medianas empresas tienen un beneficio al postergar el pago del impuesto general a las ventas justo, ya que al vender a créditos las facturas no son cobradas a tiempo. Visto de esta forma, el presente trabajo busca orientar sobre los beneficios tributarios para las medianas y pequeñas empresas y su implicancia en liquidez.

Por lo consiguiente las implicaciones prácticas fueron realizadas para que las empresas tengan conocimiento de qué manera hacer la aplicación correcta del beneficio del IGV Justo y tener una planificación sobre sus tributos. Demostrando así la importancia de conocer todo los cambios y las últimas disposiciones tributarias vigentes en el Perú, así como también que las empresas del sector Mype sean conscientes de sus obligaciones tributarias y estas sean realizadas dentro del marco legal.

Al finalizar la presente investigación se trata que pueda brindar aporte significativo para determinar si el aplazamiento del pago de impuesto general a las ventas justo repercute de manera favorable en la liquidez. Esperando que el presente proyecto sirva como apoyo académico para futuras investigaciones.

Así mismo, el objetivo principal de la investigación es determinar el efecto de la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo en la liquidez de la empresa Inversiones & Servicios Viwilisa S.A.C., año 2018 y los objetivos específicos analizar la prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo de la empresa Inversiones & Servicios Viwilisa S.A.C., año 2018 y a su vez analizar la variación de la liquidez de la empresa Inversiones & Servicios Viwilisa S.A.C., año 2018.

Por consiguiente, después de haber analizado los objetivos se busca determinar si la hipótesis planteada que es la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo tiene efecto positivo en la liquidez de la empresa Inversiones & Servicios Viwilisa S.A.C., año 2018; lo que será demostrado en el transcurso de los resultados que se obtendrán en el desarrollo de la investigación.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

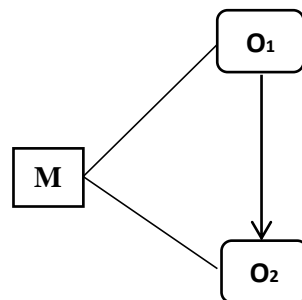
La investigación el fin que persigue es de tipo aplicada, la cual “busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren, necesitando de resultados y avances de esta última, requiriendo un marco teórico” (Behar, 2008, p.20).

Según enfoque, es cuantitativo ya que “utilizando una base de recolección y el análisis de datos que afirmen o revelen nuevas interrogantes en el proceso de interpretación de la investigación” (Hernández et al., 2014, p.92).

Según alcance; la investigación es descriptiva, ya que “únicamente busca medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables” (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p.92).

La investigación cuenta con un diseño no experimental, ya que “recolecta datos sin manipular ni introducir cambios o tratamientos” (Monje, 2011, p.24).

Esquematiéndose de la siguiente forma:



Dónde:

M= Muestra

O1= Prórroga del impuesto general a las ventas – IGV Justo.

O2= Liquidez.

2.2. Operacionalización de variables

Variable 1: Prórroga del impuesto general a las ventas – IGV Justo

Variable 2: Liquidez

Tabla 2.1

Operacionalización de la variable: Prórroga del impuesto general a las ventas – IGV Justo

| Variable | Definición conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Escala |
|--|---|--|------------------------|-------------------------|---------|
| Prórroga del Impuesto General a las Ventas Justo | “Es un beneficio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales de hasta 1700 UIT prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario de hasta tres meses” (Revista Emprendedor, 2017). | Esta variable se midió mediante análisis documentarios | Prorroga del IGV Justo | Declaración PDT 621 | Nominal |
| | | | | Como opera el IGV justo | Nominal |

Nota: Se describió las dimensiones de la variable independiente

Tabla 2.2

Operacionalización de la variable: Liquidez

| Variable | Definición conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Escala |
|----------|--|---|------------------|---|--------|
| Liquidez | “La Liquidez de una empresa se mide por su capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a mediano que estas llegan a su vencimiento. La Liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, es decir la facilidad con la que puede pagar sus cuentas” (Lawrence & Gitman, 2012, p.66). | Esta variable se midió mediante análisis documentario | Razón efectiva | Ratio de efectivo de la empresa sobre sus pasivo circulante | Razón |
| | | | Razón circulante | Ratio de activo corriente sobre pasivo corriente | |
| | | | | Estado de flujo de caja | Razón |

Nota: Se describió las dimensiones de la variable dependiente

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población.

Empresa Inversiones & Servicios Viwilisa S.A.C.

2.3.2. Muestra.

Empresa Inversiones & Servicios Viwilisa S.A.C., año 2018

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnica.

Para el presente trabajo de investigación se empleó la técnica de análisis documental, donde se analizaron todo los documentos relacionados al estudio

2.4.2. Instrumento.

Ficha de análisis documentarios.

Tabla 2.3

Técnicas e instrumentos

| Variable | Técnica | Instrumento | Informante |
|-----------|-----------------------|-----------------------------------|------------------------|
| IGV Justo | “Análisis documental” | “Ficha de análisis documentarios” | “Área de Contabilidad” |
| Liquidez | “Análisis documental” | “Ficha de análisis documentarios” | “Área de Contabilidad” |

2.5. Método de análisis de datos

En la investigación, para poder determinar la declaración de impuestos mensual como en este caso el IGV y los estados financieros de Inversiones & Servicios Viwilisa S.A.C utilizó el software contable Contasis y la plataforma virtual de Sunat.

2.6. Procedimiento

En el trabajo de investigación se tomó la información de dichas variables detalladas en la matriz de Operacionalización; cuyos datos fueron analizados de acuerdo a los documentos de la empresa.

2.7. Aspectos éticos

2.7.1. El consentimiento informado.

Es importante reconocer que la información suministrada se convierte en un elemento que influye en la autenticidad del estudio debido a que, al tener el informante conocimiento de la intencionalidad de la recolección de los datos, puede dar respuestas socialmente aceptables (Noreña, Alcaraz, Rojas & Rebolledo, 2012, p.270)

2.7.2. La confidencialidad.

Frente a la confidencialidad es importante que los investigadores se planteen la cuestión ética de si puede ser que los informantes deseen ser reconocidos e identificados, o los centros donde se han realizado los estudios deben ser mencionados o no, y cuándo se debe dar reconocimiento a ciertas fuentes de información (Noreña, et al, 2012, p.270)

2.7.3. Manejo de riesgo.

“Se deberá explicar a los informantes que los resultados de estudio no generarán ningún perjuicio o daño institucional, profesional o personal a efectos de la información recabada” (Noreña, et al., 2012, p.270)

III. RESULTADOS

3.1. Generalidades

Inversiones & Servicios Viwilsa SAC, nace hace más de 20 años, cuando sus fundadores Santos Salinas Ruiz y sus hijos, contaban con un solo camión volvo usado, el cual le sirvió para iniciar con el servicio de transporte en la zona de Huamachuco. Poco a poco se hizo de otro camión igualmente se segunda unidad Volvo y presentó sus documentos a la Compañía Minera Poderosa S.A. para abastecer madera transportada en sus unidades propias.

Con el tiempo la empresa minera les exige que deben renovar flota así mismo como constituirse formalmente, es así como nace la empresa INVERSIONES & SERVICIOS VIWILSA SAC en el año 2011, empresa familiar con sus socios Santos Salinas Ruiz, doña Marcela Briceño Carranza y el hijo varón mayor Wilmer Salinas Briceño.

Desde esa fecha el gerente se puso la meta de modernizar su flota vehicular es así que en mayo del 2013 adquirió una unidad nueva marca Scania, mediante leasing financiero; posteriormente en noviembre del mismo año adquiere 2 unidades nuevas con el mismo sistema leasing financiero. En el año 2015 la misma empresa Scania del Perú S.A. ofrece crédito directo a la empresa y es así como se adquieren 2 unidades nuevas; teniendo ya 5 unidades nuevas y 2 antiguas. En el año 2016 deciden vender sus unidades antiguas para seguir renovando flota y compra bosques de palos de eucalipto para poder abastecer a mina. En actualidad año 2019, la empresa cuenta con 6 camiones plataforma y 2 volquetes nuevos y 2 camionetas para resguardo de las unidades. En base a esfuerzo y trabajo, se cuenta con un buen equipo de trabajo fue creciendo, atravesando por un proceso de expansión que le permitió posesionarse en el mercado de la Sierra Liberteña.

Así mismo cuenta con un local propio en Huamachuco donde sirve de almacén de la madera que se provee a Cía Minera Poderosa, así como la cochera para las unidades.

3.2. Prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018.

En la tabla 3.1 se plasmó las ventas del periodo 2018 de la empresa Inversiones & Servicios Viwilsa, haciendo este un total de 6 487 536.37 soles. Reflejando esta tabla el IGV que tendría que pagar; incluido las ventas de Compañía Poderosa que son con un periodo de pago de 60 a 90 días.

Tabla 3.1
Reporte de ventas mensuales

| DENOMINACIÓN | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|-----------|
| Cuentas por | | | | | | | | | | | | |
| 12002 Cobrar | 341,788 | 366,962 | 430,952 | 471,284 | 419,927 | 657,521 | 859,634 | 709,888 | 462,874 | 588,138 | 695,351 | 483,217 |
| 40111 IGV | 52,137 | 55,977 | 65,738 | 71,891 | 64,057 | 100,300 | 131,131 | 108,288 | 70,608 | 89,716 | 106,070 | 73,711 |

Nota: Reflejo del total de ventas con el IGV, que le correspondería pagar mes a mes.

Interpretación: En la tabla 3.2 para el análisis del IGV se realizó una liquidación de impuestos que por lo general se hace mensual para la declaración de impuestos.

Tabla 3.2
Liquidación de Impuestos

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio |
|-------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| VENTAS | 289,651 | 310,985 | 365,213 | 399,393 | 355,871 | 557,221 |
| I.G.V | 52,137 | 55,977 | 65,738 | 71,891 | 64,057 | 100,300 |
| COMPRAS | 186,750 | 196,521 | 209,368 | 545,501 | 82,216 | 161,945 |
| I.G.V | -33,615 | -35,374 | -37,686 | -98,190 | -14,799 | -29,150 |
| | 18,522 | 20,603 | 28,052 | -26,299 | 49,258 | 71,150 |
| V. CREDITO | 206,927 | 240,115 | 239,790 | 272,897 | 242,854 | 533,577 |
| | 37,247 | 43,221 | 43,162 | 49,121 | 43,714 | 96,044 |

Nota: Se reflejan los periodos en el cual se acogió al IGV Justo

Tabla 3.3
Liquidación de Impuestos

| | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| | 728,504 | 601,600 | 392,266 | 498,422 | 589,281 | 409,506 |
| | 131,131 | 108,288 | 70,608 | 89,716 | 106,070 | 73,711 |
| | 192,526 | 208,590 | 293,764 | 347,064 | 291,383 | 356,218 |
| | -34,655 | -37,546 | -52,877 | -62,472 | -52,449 | -64,119 |
| | 96,476 | 70,742 | 17,730 | 27,244 | 53,622 | 9,592 |
| | 665,446 | 449,981 | 286,231 | 309,262 | 474,997 | 291,130 |
| | 119,780 | 80,997 | 51,522 | 55,667 | 85,499 | 52,403 |

Nota: Se reflejan los periodos en el cual se acogió al IGV Justo

Interpretación: En la tabla 3.2 y 3.3 las ventas al crédito exceden a las ventas en efectivo, considerando el IGV de ventas menos el IGV de compra la diferencia de IGV es lo que le correspondería pagar. Teniendo cuatro meses con IGV alto en la cual la empresa no conto con efectivo para poder cubrir ese gasto decidiendo así acogerse a la prórroga IGV Justo. Donde cambe mencionar que estos problemas no solo tienen las empresas de transporte.

3.3. Variación de la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018.

Tabla 3.3
Flujo de caja

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|
| Saldo inicial | 10,000 | 72,987 | 20,390 | 27,744 | 1,061.00 | 12,077 | 34,231 | -52,436 | -141,018 | -178,401 | -98,150 | -25,485 |
| Ingresos | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos por ventas | 426,329 | 83,626 | 292,174 | 332,601 | 316,312 | 349,918 | 360,975 | 493,721 | 517,734 | 554,186 | 472,607 | 534,613 |
| Total Ingresos | 426,329 | 83,626 | 292,174 | 332,601 | 316,312 | 349,918 | 360,975 | 493,721 | 517,734 | 554,186 | 472,607 | 534,613 |
| Egresos | | | | | | | | | | | | |
| Compra de mercancía | 170,377 | 81,894 | 227,054 | 293,691 | 97,015 | 191,095 | 227,181 | 246,136 | 346,641 | 409,536 | 323,832 | 400,337 |
| Pago de proveedores | 150,000 | | | | 170,000 | 50,000 | 92,000 | 80,000 | 70,000 | | | |
| Planilla | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 31,620 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 31,620 |
| Servicios | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 |
| Impuesto - IGV | 2,957 | 18,522 | 20,603 | 28,052 | - | 49,258 | 71,150 | 96,476 | 70,742 | 17,730 | 27,244 | 53,622 |
| Impuesto - Renta | 9,964 | 5,764 | 6,893 | 7,268 | 7,948 | 7,081 | 11,089 | 14,497 | 11,972 | 7,806 | 9,919 | 11,727 |
| Impuesto - Essalud | 383 | 383 | 612 | 612 | 673 | 670 | 753 | 753 | 753 | 753 | 837 | 837 |
| Pago de alquiler | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 |
| Viáticos | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 |
| Pago de publicidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total Egresos | 363,341 | 136,223 | 284,823 | 359,283 | 305,296 | 327,764 | 447,643 | 467,522 | 529,768 | 465,485 | 391,492 | 511,993 |
| Flujo de caja económico | 72,987 | 20,390 | 27,743 | 1,061 | 12,077 | 34,231 | -52,436 | -26,238 | -153,051 | -89,700 | -17,035 | 17,135 |
| Financiamiento | | | | | | | | | | | | |
| Leasing Financiero | - | - | - | - | - | - | - | 114,780 | 25,350 | 8,450 | 8,450 | 8,450 |
| Total Financiamiento | - | - | - | - | - | - | - | 114,780 | 25,350 | 8,450 | 8,450 | 8,450 |
| Flujo de caja financiero | 72,987 | 20,390 | 27,743 | 1,061 | 12,077 | 34,231 | -52,436 | -141,018 | -178,401 | -98,150 | -25,485 | -11,315 |

Nota: Detalle de movimientos mensuales en efectivo

Interpretación: Para la tabla 3.3 se elaboró el flujo de efectivo interno la cual refleja los movimientos mensuales, donde al visualizar en el mes de junio a agosto y noviembre que al realizar el pago del IGV tenían que cancelar un monto elevado el cual no podría cubrir la empresa, visualizando así en que en los 5 meses una caja negativa y final de año una caja mucho menor a la esperada. Donde refleja que al no ser canceladas en efectivo las ventas su caja es menor. Y por ende no el IGV no fue cancelado en el periodo que le corresponde aplicando el ítem de IGV-Justo. Considerando montos reales incluida planilla ya que son 17 trabajadores en total, pero solo están registrados 8 en planilla.

3.4. Efecto de la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018.

Tabla 3.4
Flujo de caja real

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Saldo inicial | 10,000 | 72,987 | 20,390 | 27,743 | 1,061 | 12,077 | 34,231 | 14,458 | 11,003 | 17,069 | 26,170 | 8,357 |
| Ingresos | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos por ventas | 426,329 | 83,626 | 292,174 | 332,601 | 316,312 | 349,918 | 360,975 | 493,7210 | 517,734 | 554,186 | 472,607 | 534,613 |
| Total Ingresos | 426,329 | 83,626 | 292,174 | 332,601 | 316,312 | 349,918 | 360,975 | 493,7210 | 517,734 | 554,186 | 472,607 | 554,613 |
| Egresos | | | | | | | | | | | | |
| Compra de mercancía | 170,377 | 81,894 | 227,054 | 293,691 | 97,015 | 191,095 | 227,181 | 246,136 | 346,641 | 409,536 | 323,832 | 400,337 |
| Pago de proveedores | 150,000 | | | | 170,000 | 50,000 | 92,000 | 80,000 | 70,000 | | | |
| Planilla | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 31,620 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 15,810 | 31,620 |
| Servicios | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 |
| Impuesto - Igv | 2,957 | 18,522 | 20,603 | 28,052 | - | 49,258 | 4,256 | 11,350 | 27,291 | 84,624 | 112,370 | 43,451 |
| Impuesto - Renta | 9,964 | 5,764 | 6,892 | 7,268 | 7,948 | 7,081 | 11,089 | 14,497 | 11,972 | 7,806 | 9,919 | 11,727 |
| Impuesto - Essalud | 383 | 383 | 612 | 612 | 673 | 670 | 753 | 753 | 753 | 753 | 837 | 837 |
| Pago de alquiler | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 |
| Viáticos | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 12,000 |
| Pago de publicidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total Egresos | 363,341 | 136,223 | 284,822 | 359,283 | 305,296 | 327,764 | 380,748 | 382,396 | 486,318 | 536,635 | 481,971 | 529,113 |
| Flujo de caja económico | 72,987 | 20,390 | 27,743 | 1,061 | 12,077 | 34,231 | 14,458 | 125,783 | 42,419 | 34,620 | 16,807 | 33,857 |
| Financiamiento | | | | | | | | | | | | |
| Leasing Financiero | - | - | - | - | - | - | - | 114,780 | 25,350 | 8,450 | 8,450 | 8,450 |
| Total Financiamiento | - | - | - | - | - | - | - | 114,780 | 25,350 | 8,450 | 8,450 | 8,450 |
| Flujo de caja financiero | 72,987 | 20,390 | 27,743 | 1,061 | 12,077 | 34,231 | 14,458 | 11,003 | 17,069 | 30,426 | 17,966 | 42,307 |

Nota: Detalle de movimientos mensuales en efectivo, el ítem IGV Justo

Interpretación: En la tabla 3.4 se analizó el reflejo del mismo flujo de efectivo; considerando la aplicación de la ley del IGV Justo, donde se puede ver que al acogerse al IGV Justo las ventas al crédito que son el 76.63% tiene periodo de 3 meses para poder cancelar ese igr, teniendo como resultado una caja positiva quedando un saldo razonable para poder hacer frente a sus obligaciones haciendo un total de 42, 307.15 soles mes de diciembre.

Tabla 3.5
Ratios de liquidez

| | | |
|--------------------------|--|---|
| Ratio de Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{661,123.00}{294,486.00} = 2.25$ | Inversiones & Servicios Viwilsa tiene sus pasivos corrientes cubiertos con un 2.25 veces más. |
| Razón de efectivo | $\frac{\text{Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{62,364.00}{294,486.00} = 0.21$ | La empresa no cuenta con la liquidez suficiente para cumplir sus obligaciones a corto plazo |

Nota: Calculo de ratios

Interpretación: Según tabla 3.5 ratio de liquidez, muestra un 2.25 más sobre los pasivos corrientes; lo que significa que Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., cuenta con recursos que pueden convertirse en efectivo dentro de un plazo menor a de 12 meses para poder cumplir con sus obligaciones; y la razón de efectivo demuestra que no cuenta con dinero debido a que tiene en cuentas por cobrar un total de 489,934.00 soles.

3.5. Contratación de hipótesis:

Para la investigación se propuso la siguiente hipótesis; “la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo tiene efecto positivo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018”, lo cual es aceptada a la hipótesis planteada con el ratio de liquidez que muestra un 2.25 más que los pasivos corrientes o lo que vendría hacer las obligaciones por pagar, considerando que sus ventas anuales en el periodo 2018 son de s/ 6, 487,536.37. Siendo el 76.63% ventas al crédito y el 23.37% al contado. Lo que explica que al tener mayores ventas al crédito no cuenta con efectivo disponible en el momento para cumplir el pago de sus impuestos, lo que al aplicar la prórroga del IGV Justo tendría que cancelar el IGV de las facturas que fueron vendidos al contado y las de crédito tener hasta 3 meses para pagar el IGV sin ningún interés moratorio adicional dando tiempo así para poder realizar el cobro de dichas facturas.

IV. DISCUSIÓN

Según los resultados encontrados, el reflejo de la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo; se puede observar ver que al acogerse al IGV Justo las ventas al crédito que son el 76.63% tiene periodo de 3 meses para poder cancelar ese IGV, teniendo como resultado un flujo caja positiva quedando un saldo razonable para poder hacer frente a sus obligaciones haciendo un total de 42, 307.15 soles, por ende la variación en la liquidez es positiva mostrándose de esta manera en el ratio de liquidez que tiene 2.25 más sobre los pasivos corrientes ya que cuenta con recursos que pueden convertirse en efectivo dentro de un plazo menor de 12 meses para poder hacer frente a sus obligaciones; y con respecto a la razón de efectivo se muestra que la empresa no cuenta con dinero debido a que tiene en cuentas por cobrar por un total de 489,934.00 soles.

Guardando así relación con los resultados de la investigación de Pariona (2017), en su tesis “IGV Justo y su relación con las Finanzas en las empresas de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora robot del distrito e surco”. Que tuvo una “correlación positiva moderada y un nivel de significación, por lo tanto la relación que guardan entre si el IGV Justo con las finanzas de la empresa es fundamental, que para llegar al resultado es necesario marcar en su declaración mensual a opción de acogerse a este IGV Justo” (p.102).; a su vez también guarda relación con los autores Machado, Montalvo y Palomino (2017), donde define que “contar con liquidez suficiente permite a la empresa mantenerse en marcha con las operaciones que realiza, poder cumplir sus gastos de producción o comercialización, cumplir con sus gastos, poder invertir y aumentar el capital” (p.38).

Teniendo así a la aplicación de la Ley 30524 IGV Justo como una alternativa tributaria, para que la empresa pueda sostenerse en el mercado. Y finalmente guardando relación con lo que menciona Ibarra, Moretti y Ramos (2017), “es viable para el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitando el pago de multas e intereses innecesarios y evitando de esta forma el embargo de las cuentas bancarias de la empresa” (pp.48-49).

Según el análisis de la prórroga del IGV, se considera que las ventas al crédito son mayores que las ventas en efectivo, teniendo en cuenta que el IGV de ventas menos el IGV de compras es lo que le correspondería por pagar. Observando en el cuadro de liquidación que en cuatro meses sale un IGV alto por pagar, la cual la empresa no conto con efectivo para poder cubrir ese gasto; decidiendo así acogerse a la prórroga del impuesto general a las ventas – IGV Justo. Donde cabe mencionar que estos problemas no solo tienen las

empresas de transporte, sino también las medianas y grandes empresas que estas sujetas a una modalidad de contratos exclusivos o determinados con alguna compañía, sintiéndose de dicho modo oprimidos por las obligaciones tributarias, teniendo una relación con lo que cito Medina (2016), en su tesis “Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria”. “Considero que la causa principal del acto de evadir es un conjunto de elementos irrelacionados, donde se observa la mala administración del fisco y el Estado al momento de evidenciar el destino de los fondos” (p.41).

Para el análisis de la variación de la liquidez, se consideró que en cuatros meses que se aplicó el IGV Justo debido que salió el IGV alto por pagar, lo cual que al ser pagado sin aplicar el ítem de IGV Justo el pago tendría que ser mayor de lo que tenían en caja. El pago no podía ser asumido en el momento de la declaración y si no se acogía al IGV Justo los intereses comenzaban a correr al día siguiente de haber sido declarado hasta el momento de haberlo cancelado. Guardando así relación con lo que cito Coronel y Quispe en su tesis, “Determinación del IGV JUSTO y su incidencia en la liquidez del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado, Arequipa. 2018”; donde afirma que la “Ley de la prórroga del IGV si tiene una incidencia en la liquidez financiera en el sector de transporte, ya que la mayoría de usuarios afirman que la Ley se dio con la finalidad de coayudar a la formalización y poner en práctica el principio de la igualdad tributaria” (p.71). Donde los mismos autores definen a la “igualdad tributaria como la igualdad ante la Ley, siendo el objetivo principal cautelar en funcionamiento imparcial de los órganos administrativos o jurisdiccionales” (p.10).

De la misma manera Ibarra, Moretti y Ramos en su tesis “Planeamiento Tributario según Ley N° 30524 – IGV Justo y D.L. N° 1269 Régimen MYPE Tributaria para el cumplimiento de las Obligaciones de la Empresa MA&VE S.A.C. Periodo 2017”, tuvo como objetivo específico “Establecer los aspectos formales para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa” (p.17), donde considera “aplicar un cronograma de pagos de obligaciones tributarias en función a la liquidez de la empresa, afirmando así que es importante tener un control sobre la liquidez de la empresa ayudando a la optimización en la gestión de dinero” (p.58). Y por último Machado, Montalvo y Palomino (2017), sostienen que “contar con liquidez suficiente permite a la empresa mantenerse en marcha con las operaciones que realiza” (p.38). Aplicando así sus ratios de liquidez tuvo como resultado de “aplicar el beneficio de la prórroga del IGV hasta

por 90 días, el pasivo corriente se incrementa por un periodo mayor haciendo que sea superior al activo corriente. Lo cual demuestra que si no aplica el IGV Justo la empresa no contaba con el efectivo después de cumplir una obligación a corto plazo” (p.69).

V. CONCLUSIONES

1. El efecto de la aplicación de la ley de prórroga del IGV Justo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018, tiene un efecto positivo la cual se demuestra en los ratios de liquidez, teniendo un 2.25 más sobre los pasivos corrientes; lo que significa que cuenta con recursos, convirtiéndose en efectivo dentro de un plazo menor a de 12 meses para poder hacer frente a sus obligaciones y la razón de efectivo se puede observar que no cuenta con dinero debido a que tiene cuentas por cobrar un total de 489,934.00 soles. La cual al realizar la aplicación de prórroga se puede cancelar el IGV de las ventas que se realizan al contado ya que, a tener las ventas al crédito, los pagos de dichas facturas son canceladas con un retraso de 60 a 90 días, Y al acogerse al IGV la liquidez sería mejor para la empresa y permitir mantener un proceso comercial activo.
2. La prórroga del pago del IGV Justo de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018; considerando que sus ventas al crédito del periodo 2018 son mayores a las ventas al contado, se determina que el IGV de ventas menos el IGV de compra la diferencia de IGV pagar en los cuatro meses que se acogió al IGV Justo es de un monto mayor a los meses anteriores, lo cual le impide pagara a la empresa. Decidiendo así acogerse a la prórroga IGV Justo. Donde cambie mencionar que estos problemas no solo tienen las empresas de transporte o las empresas pequeñas.
3. La variación de la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018. Se concluye que al cancelar sus impuestos en el mes correspondiente el IGV es alto y cancelarlo toda sería poner en riesgo su caja ya que sería negativo. Impidiendo de esta manera hacer frente a sus demás obligaciones

VI. RECOMENDACIONES

1. Implementar nuevas políticas internas para poder aplicar el IGV Justo en los meses que les sale por pagar alto. Para que tampoco se le junte muchas obligaciones por pagar.
2. Fijar políticas de periodo de cobro de las ventas que son al crédito y establecer políticas de pago de las facturas por pagar, manteniendo un equilibrio de las cuentas por pagar como las por cobrar.
3. Delegar funciones a los trabajadores para mantener un orden y llevando una contabilidad precisa para poder aprovechar mejor este beneficio y no caer en falta de liquidez, ya que si se pasa los tres y ese IGV no es cancelado los intereses que no se pagó al acogerse la aplicación del IGV Justo se tiene que cancelar todo cuando se paga IGV.

VII. PROPUESTA

Nombre de la propuesta

Implementación de un proyecto de ley tributario.

Fundamentación

El análisis de la investigación, nos demuestra que al trabajar las empresas pequeñas con ventas al crédito su liquidez es menor a lo esperado; lo cual no es solo un problema con pequeñas empresas si no también con las medianas y grandes empresas de transportes o mineras; ya sea que cuenten con contrato exclusivo o contrato determinado con Compañía Poderosa. Siendo esto de cierto modo una limitación que te pone Poderosa porque no puedes brindar tus servicios a alguna otra entidad y por otro lado otra limitación para las empresas con el rubro minero no pueden acceder a un préstamo bancario y las empresas de transportes pequeñas es difícil acceder a algún crédito cuando no cuentas con un historial crediticio. Es por ello que surge la propuesta de la implementación de una nueva ley para que la aplicación del IGV Justo sea aplicada también para las grandes empresas con capital peruano.

Objetivo general

La siguiente propuesta se realizó con la finalidad que las empresas grandes con capital peruano también puedan acogerse al beneficio del IGV Justo. Debido que en nuestro país la mayor parte de ingresos son de las empresas que se dedican a la minería.

Objetivos específicos

- Aumentar el número de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT.
- Establecer límites de UIT anuales.

Beneficiarios

Las pequeñas, medianas y grandes empresa con capital peruano que cuente con contratos de exclusividad o determinados con compañías grandes.

Justificación

El impacto del sistema tributario en las actividades comerciales de una empresa es un componente importante de la política fiscal. En este contexto donde muchos gobiernos tienen que lidiar con menos ingresos, gastos crecientes y restricciones fiscales resultantes, aumento de ingresos sigue siendo la función más importante de los impuestos, que sirven

como el principal medio para financiar bienes públicos como el mantenimiento y la infraestructura pública. Asumiendo un cierto nivel de ingresos que debe ser planteado, que depende de las políticas económicas y fiscales más amplias del país en cuestión, hay una serie de consideraciones generales de política fiscal que tradicionalmente han guiado el desarrollo de los sistemas tributarios. Estas incluyen neutralidad, eficiencia, certeza y simplicidad, efectividad y justicia, así como flexibilidad. Por lo tanto, necesitamos recaudar más ingresos de una manera que sea progresiva y reduzca la evasión y evasión de impuestos estos cambios podrían hacerse que sean consistentes con estos criterios, si bien la mayoría de los aumentos de impuestos deben dirigirse hacia arriba, es un error limitar los aumentos de impuestos a los muy ricos.

Donde los impuestos son una de las partes más importantes de cualquier sociedad. Los gobiernos han recaudado impuestos desde el comienzo de la civilización. Un impuesto se define como un cargo financiero impuesto a una persona física o jurídica por un estado o nación. La falta de pago de este cargo es punible por ley. Un impuesto es una carga pecuniaria que recae sobre un individuo o una propiedad para apoyar a un gobierno. Una visión economista sobre los impuestos es que un impuesto es una transferencia de recursos del sector privado al sector público y sin referencias a ningún beneficio especial recibido.

Aunque se dice que los impuestos son un aspecto de la sociedad que a menudo se pasa por alto, a menudo han creado más conflictos que algunos problemas sociales más controvertidos, por ejemplo, la religión. En la antigüedad, a menudo la mayor causa de guerra era la recaudación de impuestos de reyes y aristócratas. En 1215, la Carta Magna fue escrita para limitar el poder del rey Juan, que había comenzado a imponer impuestos a los barones. En 1776, la Revolución Americana se libró principalmente por los fuertes impuestos que el Imperio Británico comenzara a imponer, creando el famoso eslogan "No hay impuestos sin representación". Gandhi comenzó el movimiento contra el impuesto a la sal en 1930, que condujo a la eventual expulsión de los británicos del subcontinente. Incluso hoy, aunque muchos creen que las disputas en el Congreso se deben a la política partidista, el tema de los impuestos ha creado algunas de las batallas ideológicas más acaloradas en la historia de esta nación. Los impuestos se han convertido en una parte integral y decisiva de nuestra vida cotidiana; ¿Pero para qué sirven y cuáles son las formas más eficientes y más justas?

Hasta la fecha, 105 países han implementado desgravaciones fiscales.

| Medida de desgravación fiscal | Países | Ejemplos |
|---|--|--|
| Prórroga del plazo de presentación y pago de impuestos | Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Colombia, Egipto, Grecia, Kazajstán, Malasia, Perú, Qatar, Arabia Saudita | Egipto permitió una prórroga de tres meses para el pago de impuestos sobre la propiedad a las empresas del sector industrial y turístico. |
| Aplazamiento de pagos de impuestos | Austria, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Alemania, Jordania, Líbano, Madagascar, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos | Turquía otorgó a los sectores minorista y de transporte un aplazamiento de impuestos de seis meses. |
| Exención, suspensión o reducción de impuestos laborales y contribuciones obligatorias | Argentina, Australia, Brasil, China, Italia, Jordania, Cabo Verde, Malasia | Malasia eximió a los empleadores de todos los sectores del gravamen del Fondo de Desarrollo de Recursos Humanos por un período de seis meses a partir de abril de 2020. Malasia también redujo temporalmente la parte de los empleados de la tasa de contribución legal del Fondo de Previsión para Empleadores (EPF) del 11% al 7%. |
| Más rápido o extensión de reembolsos de IVA / GST | Australia, Cabo Verde, Canadá, China, Chile, Francia, Indonesia, Kenia, Luxemburgo, Rumania | Luxemburgo anunció que las autoridades reembolsarán todos los saldos de IVA inferiores a 10.000 euros. |
| Reducción o exención del tipo de IVA y derechos de aduana | Bolivia, China, Colombia, Costa Rica, Grecia, Italia, República de Corea, Malasia, Perú, Turquía, Sudáfrica | Costa Rica eximió de IVA sobre alquileres utilizados con fines comerciales durante abril, mayo y junio de 2020. |
| Exención de recargos por pago atrasado y multas recargos y multas | Austria, Australia, Bélgica, China, Estonia, Ucrania | Estonia ha suspendido el cálculo de los intereses sobre los atrasos fiscales del 1 de marzo de 2020 al 1 de mayo de 2020. |
| Ampliación de los incentivos fiscales | Austria, Australia, China, Malasia, Nueva Zelanda | Australia permite deducciones por depreciación acelerada durante un período de incentivo a la inversión de 15 meses (hasta el 30 de junio de 2021). |
| Aplazamiento o suspensión de auditorías fiscales | Austria, Kazajstán | Kazajstán suspendió las notificaciones de auditoría documental y el comienzo de las inspecciones fiscales previstas hasta el plazo de emergencia anunciado (es decir, hasta el 15 de abril de 2020). |

Factibilidad

Al encontrarse el congreso en restructuración, es mucho más fácil ya que los nuevos congresistas presenten un nuevo proyecto de ley, ya que se sabe que en Perú los mayores aportes con el Estado son de las empresas peruanas y actualmente de las empresas o contratas mineras.

REFERENCIAS

- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <http://www.rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
- Diario el Correo (25 de octubre de 2016). *Álvaro Bocanegra Ley IGV Justo podría distorsionar el sistema*. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/politica/alvaro-bocanegra-ley-de-igv-justo-podria-distorsionar-el-sistema-706915/>
- Decreto Supremo N° 026-2017 – EF (2017). *Aprueban normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para las Micro y Pequeñas Empresas*. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/decreto-supremo/15566-decreto-supremo-n-026-2017-ef/file>
- Emprendedor (02 de agosto 2017). *Formaliza ahora el futuro de tu esfuerzo*. Recuperado de <http://emprender.sunat.gob.pe/igv-justo>
- Economipedia (s7f). *Flujo de caja*. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/flujo-de-caja.html>
- Entrepreneur (18 de enero de 2018). *Liquidez financiera: ¿qué es y por qué es importante?* Recuperado de <https://www.entrepreneur.com/article/307396>
- Grupo Verona (31 de enero de 2019). *¿Qué es el IGV Justo?, ¿A quiénes beneficia?* Recuperado de <https://grupoverona.pe/que-es-el-igv-justo-y-a-quienes-beneficia/>
- Hens, M., Moltalvo, B. & Palomino, G. (2017). *Efecto de la ley 30524 IGV Justo y D. Leg. 1269 regimen MYPE tributario en la liquidez y rentabilidad de comercial Electro Shop S.A.C. – Año 2017* (Programa especial de titulación para optar el título profesional de Contador Público). Universidad Tecnológica del Perú, Lima – Perú.
- Howell, V., (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Recuperado de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C & Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación, tercera edición*. Recuperado de <https://www.academia.edu/10204095/SAMPIERI-HERNANDEZ-R-Cap-1-El-proceso-de-investigacion>

- Hernández, R., Fernández, C & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación 5ta. Edición*. México: McGraw-Hill/Interamericana editores, s.a. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación 6ta. Edición McGraw-Hill/Interamericana editores, s.a. de C.V.*
- Ibarra, J., Moretti, G. & Ramos, J. (2017). *Planeamiento tributario según Ley N° 30524 – IGV Justo y D.L. N° 1269 Régimen Mype tributario para el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa MA&VE S.A.C. Periodo 2017*. (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público). Universidad Tecnológica del Perú, Lima – Perú.
- Laurence J. & Cahd J. (2012). Segunda edición. Principios de administración financiera. Recuperado de https://www.academia.edu/28949029/LIBRO_Principios_de_Administracion_Financiera_LAWRENCE_J._GITMAN
- Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa – “IGV Justo” (Ley N° 30524 Art. 5)
- Medina, E. (2016). *Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria* (Trabajo final de graduación proyecto de investigación aplicada para obtener el título de Contador Público). Universidad Siglo 21, Argentina.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Noreña, A., Alcaraz, N., Guillermo, J. & Rebolledo, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cuantitativa*. Recuperado de <http://jbposgrado.org/icuali/Criterios%20de%20rigor%20en%20la%20Inv%20cualitativa.pdf>
- Padilla, P. (2017). *IGV Justo y su relación con las finanzas en las empresas de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora robot del distrito de surco, año 2017* (Tesis para obtener el título de Contador Público). Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú.

- Pariona, K. (2017). *IGV Justo y su relación en las finanzas en las empresas de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora robot del distrito de surco, año 2017* (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público). Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú.
- Peña, J. (s/f). Ley n° 30524- ley que prorroga el pago del impuesto general a las ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa – “IGV justo”. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/01/06/ley-no-30524-ley-de-prorroga-del-pago-del-impuesto-general-a-las-ventas-igv-para-la-micro-y-pequena-empresa-igv-justo/>
- Ramírez, J. (2019). ¿Qué es el IGV Justo? ¿A quién beneficia?. *Grupo Verona*. Recuperado de <https://grupoverona.pe/que-es-el-igv-justo-y-a-quienes-beneficia/>
- Revista ABC (s/f febrero 2011). *Recaudación fiscal*. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Revista el Comercio (02 marzo 2017). *IGV Justo, quien se beneficia y cómo*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/negocios/igv-justo-beneficia-video-142390-noticia/>
- Revista Arco (02 abril 2015). *El principio de la igualdad en materia tributaria*. Recuperado de <https://www.arcoabogados.es/es/articulo-legal/el-principio-de-igualdad-en-materia-tributaria>
- Revista de la facultad de ciencias contables (2016). *Razones financieras de la liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones*. Recuperado de <file:///C:/Users/user/Downloads/13249-Texto%20del%20artículo-45984-1-10-20170527.pdf>
- Revista Investopedia (11 de junio 2019). *Entendiendo el estado de flujo de efectivo*. Recuperado de <https://www.investopedia.com/investing/what-is-a-cash-flow-statement/>
- Revista de Estudios Tributarios (1987 – 2009). *Recaudación Tributaria en Chile*. Recuperada de <file:///C:/Users/user/Downloads/41236-1-143470-1-10-20160517.pdf>
- Revista Mundo Mype, (07 octubre 2017). *El buen uso del IGV Justo*. Recuperado de <http://www.mundomype.com/buen-uso-del-igv-justo/>

Sava Asesores (29 de abril de 2018). *Ley del IGV Justo*. Recuperado de <http://sava.com.pe/ley-de-igv-justo/>

Superintendencia Nacional de Adunas y Administración tributaria (2019). *Prórroga del plazo de pago original por tres meses*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/prorroga-del-pago-del-igv/6859-06-contribuyentes-no-comprendidos>

Torres, M. (11 agosto 2016). *Proyecto de ley de prórroga del pago del IGV para mas micro y pequeñas empresas – “IGV Justo”*. Recuperado de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0001720160811..pdf

Zona económica (sf). *Ratios de liquidez*. Recuperado de <https://www.zonaeconomica.com/analisis-financiero/ratios-liquidez>.

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

Apellidos y Nombres: Tamayo Polo, Edith Areli

Escuela: Contabilidad

Grupo: 17A

Título del Proyecto de Investigación: Aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo y su efecto en la liquidez de la empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018

| Problema | Objetivos | VARIABLES/DIMENSIONES e INDICADORES | Población | Método | Técnicas e Instrumentos | Antecedentes |
|--|--|--|--|---|--|--|
| ¿Cuál es el efecto de la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C.? | <p>General</p> <p>Determinar el efecto de la aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018</p> | Impuesto General a las Ventas Justo / Prorroga de IGV – Declaración PDT 621 - IGV Diferido , Como opera el IGV Justo – Igualdad Tributaria – Recaudación Tributaria y Evasión tributaria | Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C. | <p>Nivel de investigación</p> <p>Tipo de Investigación. La presente investigación es de enfoque “cuantitativo”, porque se utilizará recolección de datos mediante un análisis documental para probar la hipótesis planteada</p> | Análisis documental – análisis y fichas de analisis documental | Medina (2016), con su proyecto de investigación aplicada con título: “Evasión Impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación físcal y su relación con la presión tributaria” |
| <p>Hipótesis</p> <p>La aplicación de la ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo tiene efecto positivo en la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018.</p> | <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • A Analizar la prórroga del pago del impuesto general a las ventas – IGV Justo de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018 • Analizar la variación de la liquidez de la Empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018. | Liquidez / Razón Efectiva – Ratio de efectivo, Rázon circulante y estado de flujo de efectivo. | <p>Muestra</p> <p>Empresa de Transportes & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018</p> | <p>Diseño de investigación</p> <p>El trabajo de investigación cuenta con un “diseño es no experimental”, porque no se manipularán ninguna de las “variables”, sólo solo se basará en la observación de documentos</p> | | Pariona (2017), en su tesis titulada: “IGV Justo y su relación con las Finanzas en las empresas de ventas de purificadores de agua, aire y aspiradora robot del distrito e surco” |

ANEXO 02: Guía de análisis documentario

Estado de situación financiero

| INVERSIONES & SERVICIOS VIWILSA SAC | | ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | |
|--|---------------------|--|---------------------|
| R.U.C.: 20477394117 | | Al 31 de Diciembre del 2018 | |
| | | (Expresado en Soles) | |
| A C T I V O | | PASIVO Y PATRIMONIO | |
| Caja y Bancos | 62,364.00 | PASIVO | |
| Inversiones a Valor Razonab y Disp Venta | | Sobregiros bancarios | |
| Cuentas Cobrar Comerciales - Terceros | 489,934.00 | Tributos por Pagar | 73,264.00 |
| Cuentas Cobrar Comerciales - Relacionado | | Remuneraciones y Participac. por Pagar | 0.00 |
| Cuentas Cobrar Person, Accionistas Geren | 50,000.00 | Cuentas Pagar Comerciales - Terceros | 221,222.00 |
| Cuentas Cobrar Diversas - Terceros | | Cuentas Pagar Comerciales - Relacionados | |
| Cuentas Cobrar Diversas - Relacionados | | TOTAL PASIVO CORRIENTE | 294,486.00 |
| Estimación Cuentas Cobranza Dudosa | | Cuentas por Pagar Diversas - Terceros | 604,780.00 |
| Mercaderias | 27,230.00 | Cuentas Pagar Diversas - Relacionados | |
| Productos Terminados | | Obligaciones Financieras | 578,658.00 |
| Materias Primas | | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 1,183,438.00 |
| Materiales Aux. Suministros y Repuestos | 31,595.00 | | |
| Envases y Embalajes | | TOTAL PASIVO | 1,477,924.00 |
| Existencias Por Recibir | | PATRIMONIO | |
| Desvalorización de Existencias | | Capital | 300,000.00 |
| Activos No Corriente Mantenido para Venta | | Acciones de Inversión | |
| Otros Activos Corrientes | | Capital Adicional | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 661,123.00 | Excedente de Revaluación | |
| Inversiones Inmobiliarias (1) | | Reservas | 50,304.00 |
| Activos Adq. Arrendamiento Financiero (2) | 2,078,883.00 | Resultados Acumulados Positivo | 1,052,116.00 |
| Inmuebles, Maquinarias y Equipos | 2,505,153.00 | Resultados Acumulados Negativo | |
| | - | Utilidad del Ejercicio | 566,791.00 |
| Depreciación de 1 y 2 e IME Acumulado | 1,858,425.00 | Pérdida del Ejercicio | |
| Intangibles | | TOTAL PATRIMONIO | 1,969,211.00 |
| Activos Biológicos | | | |
| Deprec Activo Biol Amort y Agot Acumulad | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 3,447,135.00 |
| Activo Diferido | 47,089.00 | | |
| Otros Activos No Corrientes | 13,312.00 | | |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 2,786,012.00 | | |
| TOTAL ACTIVO NETO | 3,447,135.00 | | |

Estado de resultados

INVERSIONES & SERVICIOS VIWILSA SAC

R.U.C: 20477394117

ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de Diciembre del 2018

(Expresado en Soles)

| | |
|--|---------------------|
| Ventas Netas o Ingresos por Servicios | 6,487,536.37 |
| (-) Dscptos Rebajas y Bonif. Concedidas | |
| Ventas Netas | 6,487,536.37 |
| (-) Costo de Ventas | -5,367,128.00 |
| Resultado Bruto | 1,120,408.37 |
| | |
| (-) Gastos de Ventas | -70,545.00 |
| (-) Gastos de Administración | -99,542.00 |
| Resultado de Operación | 950,321.37 |
| Gastos Financieros | -94,416.00 |
| Ingresos Financieros Gravados | |
| Otros Ingresos Gravados | |
| Otros Ingresos No Gravados | |
| Enajenación de Valores y Bienes del A.F | |
| Costo Enajenación de Valores y B. A. F. | |
| Gastos Diversos | -51,947.00 |
| REI del Ejercicio | |
| Resultados antes de Participaciones | 803,958.37 |
| (-) Distribución Legal de la Renta | |
| | |
| Resultado antes del impuesto | 803,958.37 |
| (-) Impuesto a la Renta | -237,167.72 |
| | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 566,790.65 |